

DEPARTAMENTO
JURIDICO

RES: 8.097/87
P. 2307/10

R.8097/87

Montevideo, 15 de setiembre de 1987.-

VISTO: la Resolución N° 10.004/86 - de 23 de setiembre de 1986 del Departamento Jurídico, modificativa de la redacción de los artículos R.9 y -- R.1160 del Digesto Municipal -Volumen II y X, respectivamente -;

RESULTANDO: 1o.) que la referida resolución estableció en su numeral 1° "Incorporar al -- artículo R.9 del Volumen II del Digesto Municipal "De la competencia de los órganos de la Intendencia Municipal" el siguiente numeral: 10.-"La jurisdicción de la Explanada del Teatro de Verano del Parque Rodó";

2o.) que el Departamento de Hacienda, para un mejor cumplimiento de la reglamentación que rige para el uso de plazas, parques, paseos y espacios públicos, para el caso de que se realicen en ellos exposiciones, ferias o muestras de cualquier naturaleza, modificó y amplió la misma mediante Resolución N° 5664/86 de 3 de junio de 1986, que determina los requisitos y trámites que deberán cumplirse para el usufructo de dichos espacios;

CONSIDERANDO: que la Dirección General de este Departamento estima que procedería ampliar el artículo 1° de la Resolución N° 10.004/86 de 23 de setiembre de 1986, estableciendo en el mismo el siguiente texto: "En todos los casos se deberá cumplir con los requisitos y trámites aprobados en la Resolución ---- N° 5664/86 de 3 de junio de 1986 del Departamento de -- Hacienda";

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.-Ampliar la Resolución N° 10.004/86 de 23 de setiembre de 1986, la que quedará redactada de la siguiente

te manera:

1º.-Incorporar al artículo R.9 del Volumen II del Digesto Municipal "De la competencia de los órganos de la Intendencia Municipal", el siguiente numeral:

*10.-La jurisdicción de la Explanada del Teatro de Verano del Parque Rodó.

En todos los casos se deberá cumplir con los requisitos y trámites aprobados en la Resolución N° 5664/86 de 3 de junio de 1986.-

2º.-Comuníquese a todas las dependencias municipales y pase a la Unidad de Actualización Normativa del Departamento Jurídico.-

(FDO.) DR. JORGE LUIS ELIZALDE, Intendente Municipal;

DR. FERNANDO SCRIGNA, Secretario General.-